



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 013 - 2019 - ENSABAP

Lima, 25 de enero de 2019

## VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU de fecha 3 de enero de 2019, el Informe N° 003-2019-ENSABAP-DP de fecha 9 de enero de 2019, el Informe N° 018-2019-ENSABAP-DAL de fecha 22 de enero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU se designa al Director General como Responsable de la Unidad Ejecutora N° 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual estará encargado de su administración, así como de su ejecución presupuestaria a nivel de Estructura Programática, Estructura Funcional y Clasificador de Gastos, y el logro de las metas presupuestales previstas en el presupuesto aprobado para el año 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, por medio del Informe N° 003-2019-ENSABAP-DP recepcionado el 9 de enero de 2019, la Dirección de Planificación, considera conveniente aprobar la designación de responsables de las metas presupuestarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Ministerio de Educación;

Que, con Informe N° 018-2019-ENSABAP-DAL recepcionado el 22 de enero de 2019, la Dirección de Asesoría Legal opina que resulta viable la designación de los responsables de las metas presupuestarias para el Año Fiscal 2019, razón por la cual recomienda emitir la resolución directoral que formalice dicha elección, recogiendo la propuesta presentada por la Dirección de Planificación;

Que, en virtud a todo lo mencionado, resulta necesario la designación de los Directivos responsables de las metas presupuestarias programadas en la Unidad Ejecutora N° 021 para el Año Fiscal 2019;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 013-2019-ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Directivos responsables de las metas presupuestarias programadas en la Unidad Ejecutora N° 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, para el Año Fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:


META	ACTIVIDAD/OBRA	RESPONSABLE
001	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
002	5000673 DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y ARTISTAS	DIRECCIÓN ACADÉMICA
003	5000715 DIFUSIÓN CULTURAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
004	5000893 INVESTIGACIÓN ARTISTICA Y PEDAGOGICA	DIRECCIÓN ACADÉMICA (SUB DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN y BIBLIOTECA)
005	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	DIRECCION ADMINISTRATIVA (SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Directivos designados tienen la responsabilidad de garantizar la legalidad, transparencia, oportunidad, racionalidad y austeridad, de la ejecución y el control de los ingresos y gastos, según corresponda, en el marco de las normas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Directivos designados en el artículo primero, y remitir una copia de la misma al Pliego 010: Ministerio de Educación, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



**CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
 Secretario General (e)  
 Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú